

Lineamientos de Cercarbono para auditorías remotas



Versión 1.0

Contenido

Índice de tablas	3
Siglas y acrónimos	4
Términos y definiciones	5
Resumen	6
1 Introducción	7
2 Alcance	8
3 Elementos de la auditoría remota	10
3.1 Equipo auditor de la OVV	10
3.2 Plan de verificación para auditoría remota.....	10
3.3 Preparación de la auditoría remota	12
3.4 Realización de la auditoría remota.....	13
3.5 Opinión de verificación	14
3.6 Informe de verificación	14
3.7 Declaración de verificación	15
4 Solicitudes complementarias o adicionales de la auditoría remota	16
5 Referencias	17
6 Historia del documento	18

Índice de tablas

Tabla 1. Situaciones extraordinarias y evidencias que habilitan una auditoría remota.	9
Tabla 2. Algunos elementos de la auditoría remota a ser registrados.	12

Siglas y acrónimos

GEI	Gases de Efecto Invernadero
IAF	Foro Internacional de Acreditación
ISO	Organización Internacional de Normalización
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OVV	Organismo de Validación y Verificación
PDD	Documento de Descripción del Proyecto
PMCC	Programa o Proyecto de Mitigación del Cambio Climático
TIC	Tecnologías de la Información y la comunicación

Términos y definiciones

Se listan a continuación los términos pertinentes a estos lineamientos. Para ver su definición, consulte el documento “**Términos y definiciones del programa de certificación voluntaria de Cercarbono**”, disponible en su sitio web: www.cercarbono.com, sección: Certificación: Documentación.

- acreditación
- ámbito sectorial
- auditoría remota
- declaración de validación
- declaración de verificación
- desarrollador del PMCC
- Documento de Descripción del Proyecto
- emisión de gases de efecto invernadero
- evaluación
- evidencia
- fuente de emisión de gases de efecto invernadero
- gas de efecto invernadero
- información confidencial
- informe de validación
- iniciativa de mitigación del cambio climático
- mitigación del cambio climático
- nivel de aseguramiento
- no conformidad
- opinión de verificación
- Organismo de Validación y Verificación
- programa de mitigación del cambio climático
- programa o proyecto de mitigación del cambio climático
- proyecto de mitigación del cambio climático
- prueba
- reducción de emisiones de gases de efecto invernadero
- remoción de gases de efecto invernadero
- sistema de información de gases de efecto invernadero
- tecnologías de la información y la comunicación
- titular del PMCC
- validación
- verificación

Resumen

Este documento presenta los lineamientos generales de las auditorías remotas bajo los cuales los organismos de validación y verificación podrán respaldar procesos de verificación en programas o proyectos de mitigación del cambio climático dirigidos al programa de certificación voluntaria de Cercarbono, así como los requisitos que estos deben cumplir para recopilar y presentar pruebas o evidencias bajo una auditoría remota.

Finalmente, se presentan de forma ordenada los elementos más importantes que deben contemplarse en el desarrollo de una auditoría remota y cómo esta interactúa o se complementa con las auditorías en el sitio especificadas dentro del Protocolo de Cercarbono para la certificación voluntaria de carbono.

1 Introducción

Dada la necesidad a nivel mundial de reducir los efectos del cambio climático, se han generado multitud de acciones para contrarrestarlo, muchas de ellas asumidas internacionalmente bajo compromisos de orden regulatorio o voluntario que estimulan el desarrollo de iniciativas para remover Gases de Efecto Invernadero (GEI) o reducir emisiones de GEI.

Estas iniciativas son formuladas y ejecutadas en diferentes contextos y sectores económicos, cada uno con características y elementos propios. No obstante, también reúnen ciertas características similares. En ese sentido, bajo los requerimientos de validación, pero especialmente los de verificación, se llevan a cabo auditorías para recopilación de pruebas o evidencias que respaldan el buen desarrollo de los Programas o Proyectos de Mitigación del Cambio Climático (PMCC). Dichas auditorías son realizadas por un Organismo de Validación y Verificación (OVV), principalmente mediante visitas al sitio por parte de su personal auditor.

Las auditorías en el sitio por parte de los OVV son bastante importantes, ya que permiten evaluar, medir y corroborar *in situ* todos los aspectos referenciados en el Documento de Descripción del Proyecto (PDD) del PMCC y en sus soportes. Estas visitas están contempladas en los requerimientos de los procesos de validación y verificación del Protocolo de Cercarbono para la certificación voluntaria de carbono.

Cuando el OVV no pueda realizar las auditorías en campo o visitas al sitio en los tiempos establecidos por el PMCC, se insta a los titulares o desarrolladores solicitar su aplazamiento para minimizar el riesgo de no poder reportar remociones de GEI o reducciones de emisiones de GEI reales.

Los OVV solo podrán realizar auditorías remotas para complementar las técnicas tradicionales de auditoría/evaluación siguiendo estos lineamientos, si se presentan y justifican situaciones extraordinarias en los procesos de verificación.

2 Alcance

Este documento está dirigido a los PMCC y a los OVV involucrados en certificaciones de carbono por parte de Cercarbono. Es aplicable a todos los sectores contemplados en el Protocolo de Cercarbono para la certificación voluntaria de carbono¹ (en adelante denominado Protocolo de Cercarbono): **Sección 4.1** (Ámbitos sectoriales).

Los PMCC que contemplen auditorías remotas solo podrán ser certificados bajo el programa de certificación voluntaria de carbono de Cercarbono demostrando el cumplimiento de los presentes lineamientos.

Se listan a continuación las circunstancias necesarias para habilitar la realización de una auditoría remota:

- 1) Existe una situación extraordinaria que implica un impedimento para la realización de la auditoría en campo o visita al sitio de manera presencial en concordancia con lo señalado en el Protocolo de Cercarbono: **Sección 8.4.5.1**.
- 2) La auditoría remota se realiza en el marco de un evento de verificación.
- 3) Cuenta con opinión positiva y declaración de validación/verificación emitida con anterioridad².
- 4) Existe un acuerdo entre el PMCC y el OVV en el que se garantiza que se cuenta con la infraestructura para realizar una auditoría remota y en el que se especifica las condiciones para salvaguardar la seguridad y confidencialidad de la información³ (incluyendo la del evento de verificación previo).
- 5) El titular o desarrollador del PMCC cuenta con los registros o documentos necesarios (incluida información electrónica), como también con la disponibilidad de colaborar con la auditoría remota, de manera que esta se realice bajo un nivel de aseguramiento razonable.
- 6) El PMCC no ha realizado dos eventos consecutivos de verificación mediante auditoría remota.
- 7) El nivel de riesgo del evento de verificación es bajo.
- 8) No ha habido cambios significativos en las áreas, instalación o equipos (en procesos, producción, entre otros) que afecten el nivel de emisiones de GEI⁴.

1 Documento disponible en www.cercarbono.com, sección: Certificación: Documentación.

2 La primera verificación de un PMCC debe ser presencial.

3 Tal como archivos, fotografías, documentos, informes, procedimientos, entre otros, que se verificarán. Posiblemente esta información o parte de ella, deba enviarse al OVV para su revisión previa a la auditoría remota, lo cual debe estar contemplado en el plan de verificación.

4 No se permiten cambios en el nivel de emisión de GEI estimado mayor al 10 %.

- 9) Cuenta con una declaración de conflicto de interés entre el titular o desarrollador del PMCC y el OVV para realizar la auditoría remota (en la que se manifieste la justificación de implementarla de esa forma) en un tiempo razonable.

En la **Tabla 1** se ejemplifican algunas situaciones extraordinarias cuya duración y circunstancias podrían habilitar una auditoría remota.

Tabla 1. Situaciones extraordinarias y evidencias que habilitan una auditoría remota.

Eventos extraordinarios habilitantes de auditorías remotas	Evidencia requerida
Pandemias y endemias oficialmente declaradas (OMS, OPS, Ministerios de Salud).	Comunicado de organismo supranacional o decreto, norma o resolución de organismo oficial competente.
Restricciones de movilidad decretadas por autoridades competentes.	Decreto, resolución o norma oficial que genera la restricción.
Eventos catastróficos que colapsen las vías de transporte y las redes de comunicación.	Información publicada en más de uno de los siguientes medios: radio, prensa, televisión o medios en internet de reconocida seriedad.
Confrontaciones armadas, guerras, paros, huelgas, disturbios, manifestaciones y otros eventos de carácter social que restrinjan la movilidad del personal auditor.	
Situaciones que comprometan la integridad y seguridad del equipo auditor o del personal en campo requerido para la verificación.	Documentación de soporte, tal como denuncias, pronunciamiento de autoridades locales, fuerzas militares o policiales, publicaciones en medios de comunicación locales.

En los casos en los que el PMCC **no** se encuentre ante una situación extraordinaria que habilite una auditoría remota, o que ante una situación extraordinaria prefiera aplazar la auditoría, podrá hacerlo según lo dispuesto en la Sección 8.12 del protocolo de Cercarbono, presentando una solicitud (mediante carta o correo) a Cercarbono en la que señale que su aplazamiento se debe a:

- Plazos límites de verificación próximos a cumplirse. Se debe proponer una nueva fecha de auditoría.
- Fuerza mayor de corta duración. Se debe adjuntar la evidencia pertinente.
- Circunstancias temporales especiales del PMCC. Se deben explicar las circunstancias que no permiten la auditoría.

3 Elementos de la auditoría remota

Se detallan a continuación los elementos más relevantes que deben contemplar el PMCC y el OVV para una auditoría remota.

3.1 Equipo auditor de la OVV

Tal como lo referencia el Protocolo de Cercarbono: **Sección 6.1** (Acciones previas a los procesos de validación y verificación), el OVV autorizado seleccionará un equipo o persona que tenga las habilidades y competencias necesarias para llevar a cabo y dirigir dichos procesos. En procesos de verificación que impliquen una auditoría remota, el OVV también debe garantizar la idoneidad del personal a cargo de ella y asumir la responsabilidad de proporcionar los recursos materiales necesarios para llevarla a cabo.

Además, el OVV debe contemplar en su sistema de gestión un procedimiento para verificaciones bajo auditorías remotas que cumpla las características señaladas en la **Sección 2** y el nivel de aseguramiento establecido en las técnicas de evaluación convenientes. En ese sentido, todos los miembros del equipo de verificación deberán tener la competencia y la capacidad para comprender y utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)⁵ de manera satisfactoria, para alcanzar los resultados deseados en el evento de verificación.

Tanto el PMCC como el OVV deben contar con la infraestructura necesaria para respaldar el uso de las TIC durante la auditoría remota, manteniendo la seguridad y la confidencialidad de la información.

3.2 Plan de verificación para auditoría remota

En auditorías remotas, el equipo o persona auditora debe establecer contacto virtual o telefónico con el titular o desarrollador del PMCC para planificar y ejecutar dicha auditoría. Para esto, se debe tener en cuenta lo establecido en el Protocolo de Cercarbono: **Secciones 6** (Acciones preliminares y posteriores a los procesos de validación y verificación) y **8** (Requerimientos del proceso de verificación) de forma que se complemente y cumpla lo allí establecido (según corresponda), ya que la auditoría remota deberá seguir el mismo procedimiento que una presencial.

Para realizar la auditoría remota, el plan de verificación tendrá en cuenta tanto lo establecido en el Protocolo de Cercarbono: **Sección 8.1** como los puntos que a continuación se mencionan, donde se debe:

⁵ Bajo las cuales se llevan a cabo reuniones por videoconferencia para la evaluación de documentos (entrevistas, encuestas, formatos, entre otros) y registros, y en las que también se permiten las grabaciones de video o audio para registrar información o evidencias.

- a) Detallar el equipo o personal asignado por el OVV, el cual podrá trabajar simultáneamente e interactuando con el titular, desarrollador o personal del PMCC en la(s) plataforma(s) electrónica(s) seleccionada(s). Además, dicho personal debe disponer de tiempo suficiente para realizar la auditoría en un tiempo razonable.
- b) Establecer la duración del evento de verificación, tomando en cuenta la complejidad en el uso de las TIC que se utilizarán y la distribución del tiempo de la auditoría remota, señalando la carga horaria diaria.
- c) Detallar cómo y en qué medida se utilizarán las TIC para fines de auditoría de datos/evaluación, optimizando la eficacia y eficiencia de la auditoría remota y manteniendo la integridad de su proceso.
- d) Detallar el plan de la auditoría remota, incluyendo plataformas electrónicas a emplear y la agenda contemplada en el evento de verificación (conforme a la **Tabla 2**), especificando si se van a emplear salas de trabajo virtuales simultáneas para realizar entrevistas y revisión de información con el personal a cargo del PMCC; además, incluir las fuentes de información asociadas a cada fuente de emisión y aspectos del sistema de información de GEI, especificando la manera en que este se evaluará e indicando el nombre del verificador o equipo del OVV que lo va a revisar.
- e) Detallar los controles adecuados para evitar situaciones que puedan comprometer la integridad del proceso de verificación.
- f) Especificar las garantías con las que se mantendrá la seguridad y la confidencialidad de la información durante la auditoría remota.
- g) Realizar una evaluación de riesgos de conformidad con lo establecido en la **Sección 8.2** del Protocolo de Cercarbono, en la que se incluya la identificación y documentación de los riesgos que pueden afectar los resultados de la auditoría remota para cada uso de las TIC, incluida la selección de las tecnologías y cómo se gestionan los riesgos:
 - i. Asociados a los recursos tecnológicos (velocidad del sistema operativo, conectividad y disponibilidad de la información en tiempo real).
 - ii. Asociados a la infraestructura tecnológica (servidores, computadoras, redes, entre otros): interferencias en la señal, inexistencia de protocolos de seguridad cibernética y disponibilidad de herramientas de comunicación multimedia.
 - iii. Asociados a fallas en los protocolos de acceso remoto acordados, incluyendo los dispositivos, software, entre otros.
 - iv. Asociados al manejo y dominio de las TIC por parte de los verificadores y resto de los involucrados.

Si durante el desarrollo de la evaluación de riesgos el OVV identifica que una o varias fuentes de emisión implican un alto riesgo para llevar a cabo la auditoría remota, este deberá comunicar al

titular o desarrollador del PMCC para que evalúe la pertinencia de continuar o no con dicha auditoría, de cambiar su modalidad o de establecer condiciones específicas en las que se pueda llevar a cabo.

- h) Establecer un plan sobre cómo revisar la información que no se puede compartir de forma remota, debido a cuestiones de confidencialidad o acceso u otras que imposibiliten/difículten compartirla electrónicamente.

El plan de auditoría resulta de un consenso entre el OVV y el PMCC. Este no podrá ser modificado, sin ser consensuado nuevamente entre las dos partes. Este debe ser realizado en los plazos fijados de común acuerdo.

Tabla 2. Algunos elementos de la auditoría remota a ser registrados.

Nombre del verificador responsable								
Fecha y hora (de inicio y final)								
Nombre de la plataforma usada	Actividad o proceso	Dato o parámetro	Persona a cargo	Equipo utilizado	Equipo o proceso evaluado	Fuente utilizada	Técnica de evaluación empleada	Comentarios

3.3 Preparación de la auditoría remota

Una vez se ha generado el plan de verificación, previo a la realización de la auditoría remota se debe:

- a) Establecer contacto entre el PMCC y el OVV a cargo de la auditoría para acordar los elementos, objetivos y el alcance deseado de la auditoría a realizarse.
- b) Establecer la planificación de la auditoría remota.
- c) Establecer la lista de actividades, áreas, instalaciones, equipos, información o personal que participará en la auditoría remota.
- d) Establecer la lista de los elementos a evaluar.
- e) Establecer el plazo en el que se realizará la auditoría (horas por día y total de días).
- f) Revisar y confirmar el plan de verificación de la auditoría remota, considerando la forma de evaluar la información que no se puede compartir (debido a problemas de confidencialidad o acceso).
- g) Realizar una prueba de la compatibilidad de la plataforma que usarán el OVV y el PMCC.
- h) Realizar pruebas del funcionamiento de audio y cámaras web, entre otros elementos o instrumentos técnicos necesarios.
- i) Reconocer y gestionar la zona horaria para coordinar tiempos de reunión razonables y de mutuo acuerdo.

- j) Realizar ensayos o reuniones de prueba utilizando los medios identificados y acordados para esto, de forma que pueda funcionar según lo planeado.
- k) Tomar las medidas de seguridad adecuadas, según corresponda, para proteger la información confidencial.

3.4 Realización de la auditoría remota

Para dar cumplimiento al alcance de los presentes lineamientos, la auditoría remota se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Desarrollar la auditoría en entornos silenciosos para evitar interferencias. Las partes deben corroborar lo evaluado y discutido durante la verificación. Ambas partes deben hacer su mejor esfuerzo para confirmar lo escuchado, expresado o leído.
- b) Recopilar evidencia suficiente que sustente la verificación bajo un nivel de aseguramiento razonable y mitigando los riesgos asociados al uso de las TIC, en línea con lo establecido en el Protocolo de Cercarbono: **Secciones 8.3** (Plan de recopilación de evidencias), **8.4** (Implementación de actividades y técnicas de verificación), **8.6** (Sistema de información y control de datos) y **8.7** (Evaluación del estado del PMCC). La evidencia incluye, pero no se limita a, la obtención de documentos, registros, videos, fotografías, audios, entre otros.
- c) Realizar registros en caso de que datos, serie de datos o información específica no se puedan revisar o corroborar, tomando una determinación coherente al respecto.
- d) Desarrollar la verificación siguiendo los procesos de evaluación usuales y, según aplique, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Cercarbono: **Secciones 8.3** (Plan de recopilación de evidencias) y **8.4** (Implementación de actividades y técnicas de verificación).
- e) Revisar el derecho a reclamar remociones de GEI o reducciones de emisión de GEI por parte del titular del PMCC de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Cercarbono: **Sección 8.5** (Evaluación de la propiedad).
- f) Realizar visitas remotas al sitio, área o instalaciones del PMCC de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Cercarbono: **Sección 8.4.5**, mediante:
 - i. El uso de cámaras de video bajo plataformas electrónicas. Para esto el PMCC realizará un recorrido en tiempo real y en horarios previamente acordados a los sitios, instalaciones, áreas o equipos que hacen parte del PMCC, especialmente aquellos que sean fuentes fijas y móviles de emisiones directas de GEI.
 - ii. El desarrollo de videoconferencia para la revisión de la documentación relativa a todas las emisiones y remociones de GEI o reducciones de emisiones de GEI generadas y alcanzadas por el PMCC. A partir de esta revisión documental, el OVV podrá solicitar al PMCC realizar una visita específica, vía videoconferencia a sitios, instalaciones, áreas o equipos en los que considere relevante verificar el funcionamiento de estos en el contexto real.
- g) Considerar márgenes de tiempo (ampliación de este) dentro del plan de verificación para el desarrollo de la auditoría remota, en el caso de que se requiera, ante cualquier inconveniente que surja y afecte la auditoría. Cualquier cambio en la duración, debe actualizarse en el plan de verificación y registrarse en el informe de verificación.

- h) Concluir la auditoría remota con un resumen y revisión de los eventos o actividades diarias realizadas, de temas centrales que hayan surgido, la aclaración de estos, revisión de no conformidades y observaciones o expectativas por parte del OVV.

3.5 Opinión de verificación

El OVV deberá presentar una conclusión basada en la evidencia reunida y una opinión de verificación de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Cercarbono: **Sección 8.9** (Opinión de verificación).

3.6 Informe de verificación

El OVV presentará un informe de verificación de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Cercarbono: **Sección 8.10** (Informe de verificación), teniendo en cuenta los siguientes aspectos, en el que:

- a) Se especifique que se trata de un evento de verificación bajo auditoría remota.
- b) Se documente la realización de la auditoría remota, garantizando que los riesgos asociados a la misma hayan sido abordados adecuadamente (especialmente por el uso de TIC).
- c) Se especifique en la documentación de la auditoría remota:
 - i. La(s) plataforma(s) electrónica(s) empleada(s) para su desarrollo, indicando cambios en la(s) misma(s) debido a problemas de conexión, indicando fechas y horas de utilización.
 - ii. La descripción de las actividades del OVV, de acuerdo con lo estipulado en la **Tabla 2**, indicando horarios, interacciones o tareas realizadas con el PMCC.
 - iii. La descripción de los recorridos virtuales que se hayan efectuado, indicando horarios del recorrido; responsables y hallazgos que hayan surgido de dichos recorridos en áreas, instalaciones o equipos verificados.
 - iv. Las actividades que se hayan realizado remotamente, diferenciándolas de aquellas que hayan sido realizadas en el marco de reuniones presenciales.
 - v. La descripción de cualquier situación extraordinaria que se haya presentado durante la auditoría remota, especialmente si implicó la reprogramación de las actividades o extensión de la duración de esta.
 - vi. La descripción sobre en qué medida se han utilizado las TIC para llevar a cabo la auditoría remota y la eficacia de las TIC para lograr los objetivos de esta.
- d) Se revise y evalúe la información sobre eventos anteriores de validación o verificación que haya tenido el PMCC.
- e) Se detalle los registros revisados y cualquier hallazgo encontrado durante la auditoría remota. El cierre de no conformidades debe estar predeterminado en el plan de verificación.
- f) Se emite el dictamen de verificación aplicando el criterio de umbral de materialidad del evento de verificación. Este umbral debe ser menor al 5 % y se establecerá de acuerdo con el nivel de

resultados de mitigación que genere el PMCC, tal como lo menciona el Protocolo de Cercarbono: **Sección 6.1** (Acciones previas a los procesos de validación y verificación).

- g) Se detalle la forma de envío de documentos o aclaraciones, donde la gestión de acciones correctivas debe estar predefinida y comunicada.
- h) Se avale, confirme y registre entre el PMCC y el OVV la eliminación de cualquier documento, imagen o grabación, entre otros.

3.7 Declaración de verificación

El OVV a cargo de la auditoría remota deberá presentar una declaración de verificación de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Cercarbono: **Sección 8.11**, señalando que la auditoría fue remota.

4 Solicitudes complementarias o adicionales de la auditoría remota

Los resultados de la auditoría remota generados por el OVV (no conformidades, acciones correctivas, oportunidades de mejora, entre otros), deben ser comunicados por escrito al PMCC de manera oportuna para su revisión y reconocimiento, antes del cierre de las no conformidades.

El tratamiento de las no conformidades y la renovación/aprobación continua de la acreditación debe seguir los mismos procesos que se utilizan para las evaluaciones *in situ*, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Cercarbono: **Sección 8.8** (Evaluación de la conformidad con los requerimientos).

Si el OVV detecta alguna inconformidad adicional sobre las evidencias o pruebas obtenidas en la auditoría remota, solicitará al titular o desarrollador del PMCC, el envío de información adicional y, si es preciso, establecer una nueva auditoría remota (ampliación soportada en el plan de verificación).

5 Referencias

Los presentes lineamientos se basan en lo establecido por el Foro Internacional de Acreditación (IAF, por sus siglas en inglés), específicamente en los siguientes documentos:

- International Accreditation Forum (IAF). (2008). *Mandatory Document for the use of Computer Assisted Auditing Techniques (“CAAT”) for Accredited Certification of Management Systems*. Issue 1, IAF MD 4. Disponible en: [IAF MD 4](#)
- International Accreditation Forum. (2011). *Informative Document for Management of Extraordinary Events or Circumstances Affecting ABs, CABs and Certified Organizations*. Issue 1, IAF ID 3. Disponible en: [IAF ID 3](#)
- International Accreditation Forum (IAF). (2015). *Informative Document: Principles on Remote Assessment*. Issue 1, IAF ID 12. Disponible en: [IAF ID 12](#)
- International Accreditation Forum (IAF). (2018). *Mandatory Document for the use of Information and Communication Technology for Auditing/Assessment Purposes*. Issue 2, IAF MD 4. Disponible en: [IAF MD 4](#)

Otros documentos

- Cercarbono. (2021a). *Protocolo de Cercarbono para la certificación voluntaria de carbono (Versión 3.1)*. Disponible en: [Cercarbono - Documentación](#)
- Cercarbono. (2021b). *Términos y definiciones del programa de certificación voluntaria de Cercarbono*. Disponible en: [Cercarbono - Documentación](#)
- ISO/IEC 17011:2017. *Conformity assessment - Requirements for accreditation bodies accrediting conformity assessment bodies*. Disponible en: [ISO/IEC 17011](#)

6 Historia del documento

Bitácora		
Versión	Fecha	Comentarios o cambios
1.0	13.11.2021	Versión actualizada que reemplaza al Comunicado Oficial No. 2 de Cercarbono: Lineamientos para respaldar la realización de auditorías en campo de forma remota por parte de Organismos Validadores o Verificadores (OVV).

CERCARBONO

Certified Carbon Standard